



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7063

03/07/2020

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
REMON 1 - 1023

***Ampliación de colaterales para operaciones de pases activos***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que el Banco Central de la República Argentina ha dispuesto incorporar nuevos colaterales para las operaciones de pases activos que realiza diariamente. El listado de las Obligaciones Negociables elegibles estará disponible en la página web de esta Institución y sólo podrán ser utilizadas las negociadas al menos uno de los últimos cinco días hábiles.

Una entidad financiera no podrá presentar como garantía las Obligaciones Negociables listadas si las mismas son emitidas o garantizadas por ella o por cualquier otra entidad con la que tenga vínculos económicos estrechos.

Se entiende que existe una situación de "vínculos económicos estrechos" entre una entidad y un emisor, deudor o avalista de activos de garantía cuando:

- a) la entidad de contrapartida posee directa o indirectamente a través de una o más empresas, el 20% o más del capital del emisor, deudor o avalista, o
- b) el emisor, deudor o avalista posee directa o indirectamente a través de una o más empresas, el 20% o más del capital de la entidad de contrapartida, o
- c) un tercero posee más del 20% del capital de la entidad de contrapartida y más del 20% del capital del emisor, deudor o avalista, ya sea directa o indirectamente a través de una o más empresas.

La disposición relativa a los vínculos económicos estrechos no se aplica cuando tal vinculación exista entre la entidad de contrapartida y el sector público o cuando los instrumentos se encuentren garantizados por una entidad del sector público.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Sebastián D. Anigstein  
Gerente de Operaciones Monetarias

Diego Jorge Lopez Airaghi  
Gerente Principal de Operaciones de Mercado a/c